TERCERO INFORME DE EVALUACION

MC-MGN-0005-2026

DIRECCIÓN DE LA REGIONAL MAGDALENA

Objeto: "Contratar el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, así como tóner y recarga de tóner, para el consumo de las diversas dependencias del Despacho de la Regional Magdalena"

En la ciudad de Santa Marta, el día 6 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo señalado en la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía MC-MGN-0005- 2026, luego de transcurrido el plazo para la presentación de subsanaciones por parte del proponente en el primer orden de elegibilidad, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes por parte de los evaluadores designados para ello, el cual fue:

- **Evaluación Económica:** NELSON RIBON GARCÍA
- **Evaluación Jurídica:** BETTY MARCELA MENDEZ ACOSTA
- **Evaluación Técnica:** GABRIEL ESCARRAGA VIVES
- **Evaluación Componente SST:** DIANA BECERRA CEDIEL

Que el Comité Evaluador de las propuestas del Proceso de Mínima Cuantía MC-MGN-0005- 2026, deja constancia que la invitación pública y demás documentos relacionados con la convocatoria están publicados en la página de Colombia Compra Eficiente, desde el día 20 de abril de 2026.

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el fundamento legal de la convocatoria limitada a MiPymes., se verificó en la plataforma, constándose que se recibieron solicitudes de limitación del proceso a MiPymes del orden territorial, por tal motivo, el presente proceso se encuentra limitado y solo podían participar persona natural o jurídica con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

Que el día de cierre del proceso, es decir, el 24 de abril de 2026 se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-MGN-0005-2026	ANDRES MANJARRES	Oferta en evaluación	24/04/2026 8:47 AM	43.394.811 COP
MC-MGN-0005-2026	CARMEN ELENA GARCIA CABARCA	Oferta en evaluación	24/04/2026 8:01 AM	44.817.111 COP
MC-MGN-0005-2026	SUMTEGRAL	Oferta en evaluación	23/04/2026 10:54 PM	46.103.954 COP
Oferta MC-MGN-0005-2026 – Suministro de papelería H&A Proyectos S.A.S	H&A Proyectos S.A.S	Oferta en evaluación	21/04/2026 12:37 AM	95.315.446 COP

La estructuradora del proceso y evaluadora jurídica en la primera verificación realizada según consta en el acta de evaluación publicada el día 28 de abril del corriente año, solo pudo determinar la condición de MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta, H&A Proyectos S.A.S y SUMTEGRAL S.A.S., los oferentes CARMEN ELENA GARCIA CABARCA y ANDRES MANJARRES, no aportaron dentro de sus propuestas el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matricula mercantil, así como la certificación de tamaño de empresa. Durante el termino del traslado de esa acta de evaluación el proponente ANDRES MANJARRES, subsanó la entrega del certificado de existencia y representación y certificado del tamaño de la empresa, por lo que se puede constatar que cuenta con domicilio en la ciudad de Santa Marta y su tamaño es pequeña empresa, por tal motivo, se encuentra habilitado para continuar en el proceso, de acuerdo a la adenda No 1 publicada en la plataforma. La oferente no se pronunció a la solicitud de la entidad.

Vencido el término del traslado del informe, en el que se rechazó la oferta de H&A PROYECTOS SAS y se le solicitó a SUMTEGRAL S.A.S., CARMEN ELENA GARCIA CABARCA y ANDRES MANJARRES la aclaración de precios de sus propuestas, solo se recibió respuesta de los proponentes SUMTEGRAL S.A.S. y ANDRES MANJARRES.

En este orden de ideas, al no recibir respuesta de subsanación de su propuesta con la presentación del certificado de existencia y representación legal o certificado de matricula mercantil, así como la certificación del tamaño de empresa, para verificar si cumplía o no con la limitación de MiPymes territorial, además de no atender la solicitud aclaración de precios del evaluador económico, se deberá aplicar las causales de rechazo No 23 y 17 de la invitación pública al proponente CARMEN ELENA GARCIA CABARCA, quien no podrá continuar participando en el presente proceso.

En consideración a lo anterior, se procedió con la evaluación de los oferentes SUMTEGRAL S.A.S. y ANDRES MANJARRES por parte del evaluador económico para determinar el orden de elegibilidad y proceder con la selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. “La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”

De acuerdo a lo anterior, se procedió con la evaluación económica, en la que se determinó lo siguiente:

Evaluación económica:

(VER INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA ANEXO)

Se reciben sustentaciones de precios de los proponentes C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. y ANDRES MANJARRES, donde ambos defienden los precios presentados en su oferta. Adicionalmente y considerándose apropiado por la presente competencia, el proponente C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. aporta como prueba, contratos anteriores con otras entidades donde se muestran los precios competitivos que maneja.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el resultado de la verificación económica se procederá así:

1. Aplicación de las siguientes causales de rechazo al proponente H&A PROYECTOS SAS:

"21) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de ítems, descripciones o cantidades de la oferta económica.

23) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios".

2. Al proponente CARMEN ELENA GARCIA CABARCA, se le aplicarán las causales de rechazo:

23) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios".

17) Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.

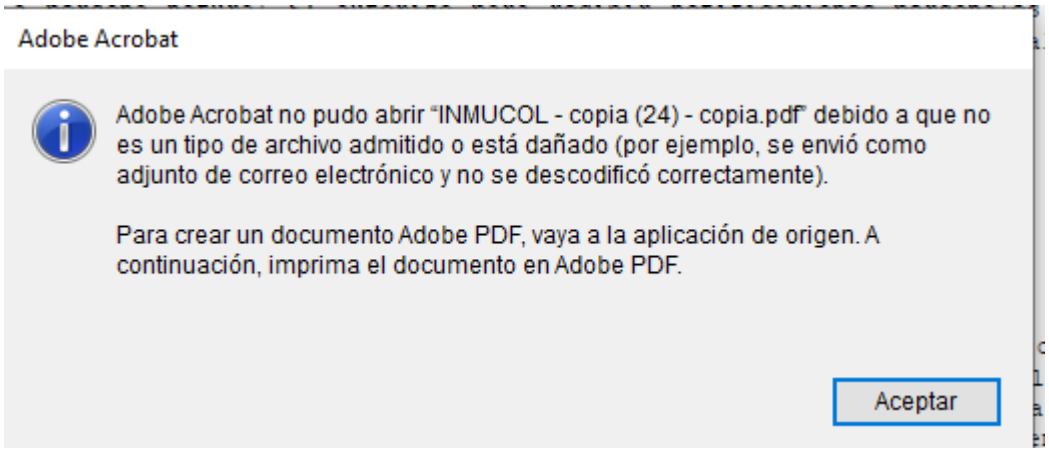
3. Se aceptan las aclaraciones de precios de los oferentes C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. y ANDRES MANJARRES, determinándose el orden de elegibilidad así: 1. ANDRES MANJARRES, 2. C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.

Teniendo en cuenta el resultado anterior, se podrá continuar con la evaluación de los demás requisitos habilitantes presentados por el proponente con la oferta económica más baja, de acuerdo al orden de elegibilidad y según lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió con la evaluación Jurídica:

Evaluación Jurídica:

En la primera verificación, al abrir la carpeta de los documentos de la propuesta del oferente ANDRES MANJARRES, cargados en SECOP II, se hacía imposible abrir documentos diferentes a la oferta económica, pues al intentar hacerlo se genera el siguiente error:



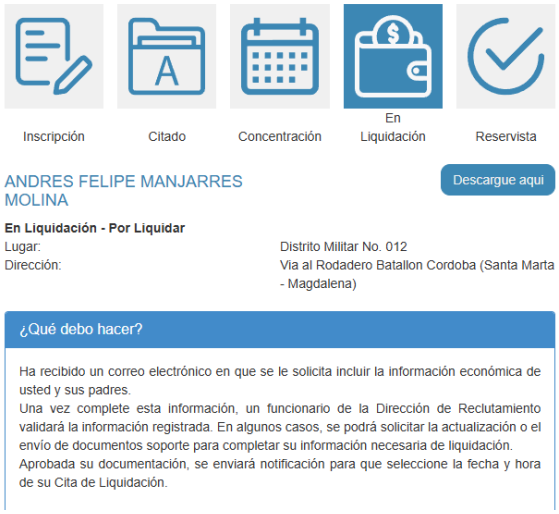
Durante el traslado del informe, en el cual se le solicitó la aclaración de precios y la subsanación de la entrega del certificado de existencia y representación legal o certificado de matricula mercantil, se recibió por el modulo de mensajes el certificado de matrícula mercantil y certificado de tamaño de la empresa, con el que se pudo verificar domicilio en la ciudad de Santa Marta y que pertenece a las denominadas MiPymes, lo que le permitió llegar hasta esta instancia de la evaluación.

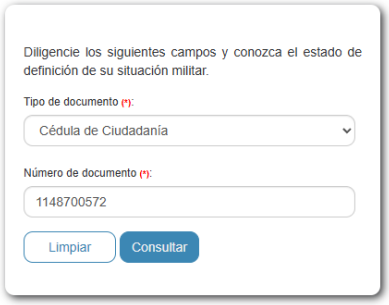
No obstante, a lo antes mencionado al no poder abrir los archivos se hace imposible la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del orden jurídico. De igual forma también se impide la verificación de los requisitos del orden técnico y SST. Así las cosas, el proponente ANDRES MANJARRES deberá subsanar los requisitos del orden jurídico, técnico y del componente SST.

Vencido el término del traslado del segundo informe de evaluación, el proponente

En este orden de ideas, el comité evaluador recomienda al ordenador ANDRES MANJARRES, por el módulo de mensajes envió carpeta con documentos para subsanar su propuesta técnica y jurídicamente.

En la verificación de los requisitos jurídicos, se pudo concluir que el oferente no cumple al no tener la situación militar definida, como se puede leer en el documento que aporta y en la plataforma que a dispuesto el ejército nacional https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation a continuación el pantallazo en el que se prueba la no definición de la situación militar.





Resultado completo de la verificación jurídica se puede observar en el formato anexo.

Como este es un requisito de los que no se pueden subsanar, porque de hacerlo mejoraría su oferta en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el proveedor no puede continuar en la competencia y se deberá aplicar la causal de rechazo 4 de la invitación pública, que a la letra dice:

4) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

En este orden de ideas, se continua con la evaluación del segundo proponente en el orden de elegibilidad en este caso el proponente C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S.

En este caso, al revisar los documentos del proponente C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S., se determina que este debe subsanar su propuesta de acuerdo a lo manifestado en el formato de evaluación jurídica.

Evaluación Componente SST.

El proponente C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S. cumple con los requisitos SST.

En este orden de ideas, el comité evaluador se abstiene de recomendar al ordenador del gasto adjudicar o declarar desierto el proceso de mínima cuantía No MC-MGN-0005-2026, teniendo en cuenta que el proponente en el segundo orden de elegibilidad debe subsanar.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR